

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00396-00

La abogada KARENT ELIANA GUTIERRÉZ VARÓN aportó el poder que le fuere conferido por el demandado FABIAN CAMILIO VELÁSQUEZ MURIEL, por lo que se le reconocerá personería para actuar.

Además, actuando en su calidad de apoderado del demandado presentó el 23 de enero de 2023 escrito de excepciones de mérito, las cuales deberán ser objeto de traslado a su contraparte mediante auto, tal como lo refiere el artículo 443 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, para continuar con el trámite, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada KARENT ELIANA GUTIERRÉZ VARÓN en calidad de apoderada de la parte demandada en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 24 hoy 28 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639857cd3e1688fee41a380b33632112b6f2e04a9069cd54fbf4eca3dd274f5c**

Documento generado en 27/02/2023 03:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>